

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:		

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-001833-19-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-594-393, PM-594-396, PM-594-399, PM-594-402, PM-594-403, PM-594-522, PM-594-388, PM-594-389 y PM-594-392 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Cancélanse los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-594-393, PM-594-396, PM-594-399,

PM-594-402, PM-594-403, PM-594-522, PM-594-388, PM-594-389 y PM-594-392 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, cuyos originales obran a fojas 26-27, 30-56, 85, 88, 94, 112-130, 148-149, 152, 158, 193, 211-212, 225, 236-256, 276, 282 y 306-311.

ARTÍCULO 2°.– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-001833-19-2